



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 99 040

**VISTOS:**

Lo informado y requerido a la Dirección de Personal por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria a través de Nota D.M.V. 06 del 09.12.98; los resultados de la evaluación del desempeño que califica en lista "C" por dos períodos consecutivos al Sr. RAMON HORACIO MUÑOZ ACUÑA; lo dispuesto en el Reglamento de Personal y en el artículo 161, N° 1 del Código del Trabajo; teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 99-012 del 11.01.99 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO :**

- 1° Póngase término, a contar del 22 de Enero de 1999, al Contrato de Trabajo del Sr. RAMON HORACIO MUÑOZ ACUÑA, Auxiliar D.P. de la Facultad de Medicina Veterinaria, con fundamento en la causal prevista en el artículo 161, N° 1 del Código del Trabajo, esto es, necesidades de la empresa fundada en la falta de adecuación laboral.
- 2° Páguese al Sr. Muñoz Acuña una indemnización voluntaria de 11 meses de su última remuneración bruta, mas un mes por falta de preaviso, de acuerdo a las normas internas y legales vigentes.
- 3° Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Auxiliar D.P. que ocupa el Sr. Muñoz Acuña.
- 4° La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que correspondan. La Dirección de Personal comunicará lo dispuesto en el presente Decreto por carta certificada dirigida al domicilio del afectado, como asimismo, a la Inspección del Trabajo de Concepción.

Transcríbese al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico; a las Divisiones de Tesorería General; Contabilidad; Presupuesto; Administración de Personal y a la Sección Sueldos.. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 20 de Enero de 1999.

  
**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**RECTOR SUBROGANTE**

Decretado por don ERNESTO FIGUEROGA HUIDOBRO, Rector Subrogante de la Universidad de Concepción,

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
PEC/MMH/eos